# CONTRATO N°.....87/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LABORATORIO" ID N° 341.879.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2018, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** con **RUC N° 80017185-3,** domiciliada en la Av. Rio Yhaguy esq. Colon, Zona Norte – Fernando de la Mora, Teléfono: 021-506.629, representada para este acto por el **Sra. María Nidia Fariña Florentín,** con Cédula de Identidad N° 815.869, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Por el presente contrato EL PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LABORATORIO" ID N° 341.879.-**

## 2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341.879.-**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LABORATORIO" ID N° 341.879, convocado por la ESSAP S.A., y adjudicada según **Acta N°1140/2018 Resolución N° 3**, de fecha 10 de diciembre de 2018.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| Ítem Nº | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unit (IVA Incl.) | Precio Total (IVA Incl.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Amonio acetato p.a. Envase de plástico | Gramos | UNIDAD | Anedra/Research | Argentina | 3.000 | 580 | 1.740.000 |
| 21 | Potasio cloruro Pro analisis. Envase de plástico | Gramos | UNIDAD | Anedra/Research | Argentina | 2.000 | 140 | 280.000 |
| 22 | (EDTA) p.a. Envase de plástico | Gramos | UNIDAD | Anedra/Research | Argentina | 1.000 | 1.000 | 1.000.000 |
| 23 | Fenantrolina Pro analisis. Envase de vidrio color ámbar | Gramos | UNIDAD | Anedra/Research | Argentina | 50 | 36.000 | 1.800.000 |
| 24 | Sodio Hidroxido Pro anAlisis. Envase de plástico | Gramos | UNIDAD | Anedra/Research | Argentina | 3000 | 150 | 450.000 |
| 26 | Murexida p.a. Envase de vidrio | Gramos | UNIDAD | Anedra/Research | Argentina | 25 | 40.000 | 1.000.000 |
| 27 | Negro de Eriocromo Pro anAlisis | Gramos | UNIDAD | Anedra/Research | Argentina | 25 | 8.000 | 200.000 |
| 34 | Sulfato Ferroso amoniacal p.a. Envase de plástico color negro | Gramos | UNIDAD | Anedra/Research | Argentina | 250 | 800 | 200.000 |
| 39 | Caldo M-ENDO p.a. Envase de plástico | Gramos | UNIDAD | BD/Thomas Scientific | EE.UU | 3.000 | 4.800 | 14.400.000 |
| 72 | Solucion estandar de cadmio. Envase de plástico | Litros | UNIDAD | VHG/LGC | Alemania | 0,25 | 32.760.000 | 8.190.000 |
| 125 | Compuesto Organico Volatil Sustancia Estandar.Clorometano patron. Envase de vidrio color ambar | Litros | UNIDAD | Dr. Ehrenstorfer /LGC | Alemania | 0,002 | 3.500.000.000 | 7.000.000 |
| 148 | Ácido Tricloroacético Sustancia Estandar | Gramos | UNIDAD | Dr. Ehrenstorfer /LGC | Alemania | 0,25 | 8.400.000 | 2.100.000 |
| 149 | Acrilamida Sustancia Estándar. Envase de vidrio color ámbar | Gramos | UNIDAD | Dr. Ehrenstorfer /LGC | Alemania | 2 | 8.400.000 | 16.800.000 |
| 161 | DDE Sustancia Estandar. Envase de vidrio color ámbar | Gramos | UNIDAD | IPO/LGC | Alemania | 0,1 | 35.000.000 | 3.500.000 |
| 188 | Clorofenoles grado HPLC. Envase de vidrio color ambar | Gramos | UNIDAD | Dr. Ehrenstorfer /LGC | Alemania | 1 | 3.700.000 | 3.700.000 |
| | TOTAL | | | | | | | 62.360.000 |

María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Ing. Natalicio E. Chase A.
Presidente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 62.360.000 (Guaraníes sesenta y dos millones trescientos sesenta mil) IVA incluido.-**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago se realizara en la **Cuenta N° 39727/4** del **Banco ITAU** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. **Seccion III Suministros Requeridos**.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción – Unidad de Control de Calidad.-**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**

**Sra. María Nidia Fariña Florentín**
*Representante Legal.*
Sra. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

**ESSAP S.A.**

**Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**
*Presidente del Directorio.-*